

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 846-2021-UNAM

Moquegua, 14 de setiembre de 2021

VISTOS, el Informe Legal N° 0622-2021-OAJ/CO-UNAM del 14.09.2021, sobre solicitud de rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2021-UNAM, y; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 132-2021-UNAM de 29.01.2021 se designó al Abog. JUNIOR JESÚS SOSA PEÑALOZA, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de febrero del 2021; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM, del 22 de Enero de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento normativo que ha definido la organización interna de la entidad, estableciendo los niveles jerárquicos, la asignación de funciones, responsabilidades entre los órganos y unidades orgánicas, las cuales en algunos casos han adoptado otra denominación; a partir de cuya fecha se debe designar a los funcionarios y directivos conforme establece el citado documento de gestión para desempeñar las funciones de cada órgano, o unidad orgánica en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Legal N°0622-2021-OAJ/CO-UNAM de 14.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica hace de conocimiento de resoluciones que designan funcionarios y directivos, en las cuales se han incurrido en errores materiales en el acto administrativo de designación, cuando estos órganos han cambiado de denominación; siendo el caso concreto de la Resolución de Comisión Organizadora N°132-2021-UNAM de 29.01.2021 que designa al Abog. JUNIOR JESÚS SOSA PEÑALOZA, como *Jefe de la Oficina de Recursos Humanos*; pues de acuerdo al sub-numeral 05.2.1. del numeral 05.02 del ítem 05 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la denominación que corresponde es Jefe de la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que opina favorablemente por la rectificación solicitada.

Que, el error material se entiende aquel, cuya corrección no cambia el sentido de la resolución, ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de setiembre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: **RECTIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N°016-2021-UNAM de 04.01.2021, en la parte pertinente tal como indica el Informe Legal N°0622-2021-OAJ/CO-UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECTIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N°016-2021-UNAM de 04.01.2021, en la parte pertinente, como se indica:

DICE: “(...) Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (...)”

DEBE DECIR: “(...) Jefe de la **Unidad de Recursos Humanos** (...)”

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL